

Banco Hipotecario del Uruguay

COMPRA DIRECTA AMPLIADA

NRO 04/2018

OBJETO: MANTENIMIENTO DE SUBESTACIÓN


FECHA DE APERTURA DE OFERTA: 11/06/2018

HORA: 15:00

LUGAR: en línea en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”


| | | |
|---|---|-----------------------|
|  Banco Hipotecario del Uruguay | BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS | FO.CPR.04 |
| | | VERSIÓN 02 |
| | | Página 2 de 13 |

ÍNDICE

| | | |
|-------|--|----|
| 1. | OBJETO DEL LLAMADO | 3 |
| 2. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 3 |
| 2.1 | MANTENIMIENTO SUBESTACIÓN | 3 |
| 2.1.1 | TRANSFORMADORES | 3 |
| 2.1.2 | SECCIONADORES O CELDAS DE MEDIA TENSIÓN | 4 |
| 2.1.3 | INTERRUPTORES | 5 |
| 2.2 | ACLARACIONES | 5 |
| 3. | NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES | 6 |
| 4. | COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES | 6 |
| 5. | ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO | 6 |
| 6. | DISCREPANCIAS TÉCNICAS | 6 |
| 7. | PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS | 7 |
| 8. | ANULACIÓN DEL LLAMADO | 7 |
| 9. | PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS | 7 |
| 10. | REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD | 8 |
| 11. | DOCUMENTACIÓN ADICIONAL | 8 |
| 12. | PLAZO COMPLEMENTARIO | 8 |
| 13. | PRECIO Y COTIZACIÓN | 9 |
| 14. | AJUSTE DE PRECIOS | 9 |
| 15. | APERTURA DE OFERTAS | 9 |
| 16. | ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS | 10 |
| 16.1 | FORMALIDADES | 10 |
| 16.2 | VALORACIÓN | 10 |
| 17. | MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES | 10 |
| 18. | ADJUDICACIÓN | 10 |
| 19. | NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN | 11 |
| 19.1 | NOTIFICACIÓN | 11 |
| 19.2 | OBLIGACIONES LABORALES | 11 |
| 19.3 | LEY Nº 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL | 11 |
| 19.4 | ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA | 11 |
| 20. | CESIONES DE CRÉDITOS | 12 |
| 21. | RECEPCIÓN | 12 |
| 22. | FORMA DE PAGO | 12 |
| 23. | MORA Y PENALIDADES | 12 |
| 24. | RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU | 13 |
| 25. | RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO. | 13 |

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  Banco Hipotecario del Uruguay | BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS | FO.CPR.04 |
| | | VERSIÓN 02 |
| | | Página 3 de 13 |

1. OBJETO DEL LLAMADO

El BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY (en adelante BHU), convoca a empresas que realicen el servicio de mantenimiento de la subestación ubicada en el Edificio de su Casa Central (4to subsuelo) por única vez.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 MANTENIMIENTO SUBESTACIÓN

Alcance de las condiciones técnicas

- Transformadores
- Seccionadores o Celdas de Media Tensión
- Interruptores Generales

2.1.1 TRANSFORMADORES


El alcance de la cotización es el mantenimiento por única vez de los 5 transformadores ubicados en el 4to subsuelo del Edificio Central del BHU. El mantenimiento de cada transformador se deberá cotizar en forma individual.

Los transformadores son de la marca CruI, cada uno de 1.000 KVA 6.3/0.23 kV, con aislación en aceite.

- Tareas a realizar:
 - Inspección Visual (estado general, pérdidas, protecciones, pintura, etc.)
 - Control de cartelería de señalización (seguridad, avisos o permisos de trabajo)
 - Registro de corrientes y termografía previo a los trabajos a realizar
 - Limpieza general del transformador, espacio de contención, jaula, etc.
 - Verificación de apriete de terminales
 - Ensayo de aceite (humedad, rigidez dieléctrica, cromatografía de gases disueltos, y acidez).
 - Registros de los siguientes parámetros:
 - Resistencia de aislación de bobinados
 - Relación de vueltas o relación de transformación
 - Nivel de aceite

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  Banco Hipotecario del Uruguay | BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS | FO.CPR.04 |
| | | VERSIÓN 02 |
| | | Página 4 de 13 |

- Prueba de protecciones y alarmas
- Cambio de Silicagel
- Termografía general del transformador y de conexiones al finalizar.

• Informe detallado de todas las tareas solicitadas y ejecutadas, con interpretación de los resultados obtenidos, incluido los ensayos de aceite realizados.

2.1.2 SECCIONADORES O CELDAS DE MEDIA TENSIÓN


El alcance de la cotización es el mantenimiento por única vez de todas las celdas de media tensión ubicadas en la subestación del 4to subsuelo del Edificio de Casa Central del BHU. El mantenimiento del conjunto de celdas se deberá cotizar en forma integrada, abarcando celdas, comandos, barras, interruptores, lugar, etc.

- Tareas a realizar::
 - Inspección visual (estado general, seguridad, registros, etc.)
 - Control de señalización (seguridad, avisos o permisos de trabajo vigente)
 - Registro de los siguientes parámetros:
 - Estado de la celda al momento de comenzar, así como el ajuste de las protecciones (únicamente verificar y registrar, no se solicita ingeniería de programación de esto último)
 - Medición de aislamiento de los componentes de las distintas celdas
 - Resistencia de contacto de los interruptores, disyuntores y seccionadores
 - Limpieza general de todos los componentes y de la infraestructura donde están instaladas las celdas.
 - Control de puesta a tierra
 - Inspección, verificación y engrase de accionamiento mecánicos
 - Verificar enclavamientos y protecciones de todos los componentes
 - Verificar apriete de terminales
 - Termografía de cada componente y conexiones (en estado de carga)

• Informe detallado de todas las tareas solicitadas y ejecutadas, con interpretación de los resultados obtenidos, incluida la termografía.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  Banco Hipotecario del Uruguay | BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS | FO.CPR.04 |
| | | VERSIÓN 02 |
| | | Página 5 de 13 |

2.1.3 INTERRUPTORES

El alcance de la cotización es el mantenimiento por única vez de todos los interruptores ubicados en el 4to subsuelo del Edificio de Casa Central del BHU que están dentro de la subestación. El mantenimiento del conjunto de interruptores se deberá cotizar en forma integrada, abarcando interruptores, barras, lugar, etc.

• Tareas a realizar son:

- Inspección visual (Limpieza, cables, indicios de temperatura, etc.)
- Control de señalización (seguridad, avisos o permisos de trabajo vigente)
- Registro del estado del interruptor al momento de comenzar, así como el ajuste y programación del mismo (únicamente verificar y registrar, no se solicita ingeniería de programación)
- Limpieza general de todos los componentes y de la infraestructura donde están instalados los interruptores (espacio restringido de acceso)
- Inspección de accionamientos mecánicos, disparo, enclavamientos
- Verificar apriete de terminales
- Termografía de cada componente y conexiones (en estado de carga)

• Informe detallado de todas las tareas solicitadas y ejecutadas, con interpretación de los resultados obtenidos, incluida la termografía.


2.2 ACLARACIONES

Los trabajos deberán realizarse en fines de semana (sábados y domingos) en horario de 8 a 17 (a coordinar con el Departamento de Servicios Generales)

- Se deberán plantear las oportunidades de mejora y acciones correctivas que entiendan convenientes con su correspondiente estimación de costos para su evaluación
- El presupuesto deberá incluir toda la mano de obra necesaria para llevar adelante estas tareas, con la respectiva calificación de los técnicos actuantes. Los técnicos deberán contar con las habilitaciones necesarias para poder trabajar dentro de la Subestación. Esta documentación se deberá presentar con la oferta.
- El presupuesto deberá incluir todos los materiales necesarios, equipamiento y/o herramientas para la correcta ejecución de las tareas solicitadas en el numeral 2.1 del presente pliego.
- Indicar en caso de corresponder las exclusiones que deban contemplarse.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  Banco Hipotecario del Uruguay | BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS | FO.CPR.04 |
| | | VERSIÓN 02 |
| | | Página 6 de 13 |

- En la oferta se deberá presentar un plan de trabajo para realizar las tareas solicitadas.

3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

1. La presente Base de Condiciones Particulares
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. Aplicación del decreto N° 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo a través de correo electrónico o telegrama colacionado al domicilio y/o dirección de correo electrónico indicado por el proveedor en el Anexo I del presente pliego y/o indicado en RUPE.

5. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net). Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.


El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias del presente pliego, hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas

6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS

Si surgieran divergencias en la interpretación del pliego de condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  Banco Hipotecario del Uruguay | BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS | FO.CPR.04 |
| | | VERSIÓN 02 |
| | | Página 7 de 13 |

7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma debe formularse por correo electrónico al Departamento de Compras y Contrataciones (compras@bhu.net) con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles de la fecha que establece el Pliego para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU puede resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

8. ANULACIÓN DEL LLAMADO

El BHU podrá, en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular el llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado y el BHU procederá a devolver de oficio el importe de las Bases y, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán a través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>). La información que los oferentes consideren confidencial deberá ser entregada en ese carácter y deberá contener un resumen no confidencial de la misma, conforme a lo establecido en el art. 30 del Dec. 232/10 del 2 de agosto 2010. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán considerarse como confidenciales los precios y descripciones de bienes y servicios, ni las condiciones generales de la oferta, más específicamente aquellas informaciones que deban ser valoradas en las oportunidades de admisibilidad y adjudicación.

Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmadas en por lo menos una página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente, el número y objeto del llamado.


Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  Banco Hipotecario del Uruguay | BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS | FO.CPR.04 |
| | | VERSIÓN 02 |
| | | Página 8 de 13 |

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, y la dirección de correo electrónico del oferente. El mencionado oferente debe constituir domicilio en el país.

10. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. Anexo I - Formulario FO.CPR.13 (Identificación del Oferente).
2. Validez de las propuestas: el plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a los 60 (sesenta) días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas.
3. El oferente debe estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo).
4. Firmas: la oferta deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en por lo menos una página de la propuesta.

11. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

De corresponder, según lo establecido en el objeto y especificaciones del presente llamado, las propuestas deben estar acompañadas de:


1. Antecedentes, según lo indicado en Anexo II (FO.CPR.20, Declaración Jurada de Antecedentes).
2. Antecedentes en trabajos similares.
3. Documentación técnica solicitada en el artículo 2 del presente pliego. Se deben incluir habilitación de técnicos según lo solicitado en numeral 2.2 del pliego.

12. PLAZO COMPLEMENTARIO

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el TOCAF.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  Banco Hipotecario del Uruguay | BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS | FO.CPR.04 |
| | | VERSIÓN 02 |
| | | Página 9 de 13 |

13. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar en pesos uruguayos, de la siguiente forma:

- 1- Precio del servicio de mantenimiento, según lo indicado en el numeral 2.1 del presente pliego, discriminando impuestos.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la prestación del servicio en el lugar establecido en el presente pliego.

14. AJUSTE DE PRECIOS

Los precios se ajustarán semestralmente por la variación de IPC tomando como base el mes anterior a presentada la propuesta.


15. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada. El acta será remitida a la o las direcciones electrónicas establecidas por el oferente en el formulario de identificación del oferente y/o en las previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). El mismo permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web comprasestatales.gub.uy. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Sin perjuicio de la admisibilidad original de la propuesta, el BHU se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime conveniente, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

| | | |
|---|---|------------------------|
|  Banco Hipotecario del Uruguay | BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS | FO.CPR.04 |
| | | VERSIÓN 02 |
| | | Página 10 de 13 |

16. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

16.1 FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidos en la presente Base según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatarse defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

16.2 VALORACIÓN

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo al artículo 68 del TOCAF y en base a los siguientes criterios:

- A. Precio: 40 puntos
- B. Antecedentes en mantenimiento de subestaciones: 30 puntos
- C. Antecedentes de la empresa: 10 puntos
- Plan de trabajo 20 puntos

17. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.


18. ADJUDICACIÓN

El BHU se reserva las facultades de:

- 1- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el punto -16 de la presente Base.
- 2- No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes.
- 3- Efectuar adjudicaciones parciales.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

| | | |
|---|---|------------------------|
|  | BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS | FO.CPR.04 |
| | | VERSIÓN 02 |
| | | Página 11 de 13 |

19. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

19.1 NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la presente base, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán concurrir al Departamento de Compras y Contrataciones para notificarse personalmente de la adjudicación o dar acuse de recibo del mail por el cual se les notifica.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva en forma personal o con acuse de recibo mediante el cual se lo notifica.

19.2 OBLIGACIONES LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido al respecto en las leyes N° 18.098, N° 18.099 y N° 17.904 (art. 13). El BHU se reserva el derecho de realizar dicho control, bajo apercibimiento de la aplicación de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la presente Base.

19.3 LEY N° 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.196 de responsabilidad empresarial y sus decretos reglamentarios.

19.4 ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA

Al momento de la entrega de la orden de compra el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor ACTIVO.


Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para que regularice su situación. El BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.

En caso de consorcios, deberán presentar:

- a. Contrato constitutivo del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Designar uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

| | | |
|---|---|------------------------|
|  Banco Hipotecario del Uruguay | BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS | FO.CPR.04 |
| | | VERSIÓN 02 |
| | | Página 12 de 13 |

- c. Las empresas que se presenten consorciadas, serán solidariamente responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la negociación, lo que deberá constar en el contrato constitutivo del consorcio.
- d. Se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo del consorcio.

En caso de Cooperativa, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley N° 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley N° 19.181 de 20/01/2014.

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.

20. CESIONES DE CRÉDITOS

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del BHU.

21. RECEPCIÓN

El BHU, dispondrá de un plazo de 20 (veinte) días hábiles para controlar el servicio realizado y materiales utilizados pudiendo observar los mismos, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo propuesto, debiendo el adjudicatario realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 23 y 24.

22. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, al mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU, del servicio recibido.


El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

23. MORA Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto de los servicios pendientes de entregar, con un tope del 15% del monto adjudicado o de la

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

| | | |
|---|---|------------------------|
|  | BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS | FO.CPR.04 |
| | | VERSIÓN 02 |
| | | Página 13 de 13 |

suma depositada en garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de existir, a elección del BHU según sea la mayor de éstas, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del mismo sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

24. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU

El BHU podrá declarar rescindido el contrato en caso de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la empresa adjudicataria. Asimismo, podrá rescindirse el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los servicios contratados, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en el presente Pliego.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar a efectuar acciones por daños y perjuicios que diera lugar a realizar.

25. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria quedará obligada a prestar los servicios en las condiciones establecidas en la Base. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la Empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno (TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales, si correspondiere. El BHU queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que los deudores le adeuden, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tenga que percibir de dicha Institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”